

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 101 LIBRO III FOJAS 824

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos del día **09 nueve de Noviembre** del año **2017** dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón Verde de esta Presidencia Municipal, declarado recinto oficial para tal efecto, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum Legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
- III.- **Asunto Único:** *Presentación, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo, para autorización de firma de documentación a presentarse al H. Congreso del Estado.*
- IV.- Clausura

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, verificó el quórum legal manifestando la presencia doce de los trece Múncipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada del Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León** solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretaria del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** la **Secretaria del Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la lectura del acta extraordinaria anterior del mismo día 09 de Noviembre del año en curso, para presentarla en la próxima sesión extraordinaria las dos actas. A lo que, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** la dispensa de la lectura del acta antes mencionada.

TERCER PUNTO: Asunto Único: *Presentación, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo, para autorización de firma de documentación a presentarse al H. Congreso del Estado.*

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, da lectura al Punto de Acuerdo en el cual solicita autorización de los Municipios para suscribir en su carácter de testigo de honor, el documento que contiene la iniciativa de reforma a la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Colima, misma que el Ejecutivo Estatal presentará ante el H. Congreso del Estado para análisis y valoración; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
PRESENTE.**

Licda. **Yulenny Guylaine Cortés León**, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Colima; artículos 63, fracción I y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col.; y el artículo 47, fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, someto a consideración de éste Honorable Cabildo el **PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual se somete a consideración los siguientes,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el municipio es una institución de orden público, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y garantizar a toda persona, el goce de sus derechos consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su Hacienda, sin que exista ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, toda vez que tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia.

SEGUNDO.- Que esta Entidad Municipal reconoce las facultades y obligaciones que las leyes le otorgan, en razón de lo cual, respeta en todo momento los derechos que la ley otorga a los trabajadores, en específico las que derivan de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Colima, siendo dicha normatividad la encargada de regular las pensiones de retiro y la obtención de diversos préstamos para los trabajadores de las entidades gubernamentales.

TERCERO.- Que la señalada Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Colima fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 29 diciembre 1962, habiendo transcurrido 54 años desde la fecha de su entrada en vigor, razón por la cual, el Ejecutivo Estatal ha elaborado una iniciativa de Ley, en la que propone la modificación al sistema de pensiones civiles, iniciativa que será presentada ante el H. Congreso del Estado para su análisis y valoración.

Que el tema de pensiones civiles involucra no solo al Gobierno del Estado, sino que también atañe a los diez municipios de la entidad, puesto que estos poseen la obligación de hacer efectivas las deducciones de sueldos que ordene la Dirección de Pensiones del Estado, así como al pago de las aportaciones señaladas en la Ley, es por ello, que el Titular del Ejecutivo de Estado ha solicitado a los Presidentes Municipales el refrendo a través de la firma como testigos de honor del documento que contiene la iniciativa de reforma a la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Colima.

Señalándose al respecto, que la reforma deriva de la realización de estudios actuariales efectuados a las Dependencias del Gobierno del Estado y los diez municipios de la entidad, mismos que se llevaron a cabo en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y que una vez analizados, hicieron patente la necesidad de proponer una solución a los problemas económicos, sociales y legales que enfrentan las instituciones en el rubro de pensiones civiles.

CUARTO.- Que si bien, la firma del documento en cuestión únicamente se solicita con el objetivo de refrendar la propuesta de reforma que directamente hace el Ejecutivo Estatal al Congreso del Estado, resulta necesario que el Honorable Cabildo Villalvarensé autorice a la suscrita Presidenta Municipal, a suscribir como ejecutora de las determinaciones del Cabildo el documento que contiene la iniciativa



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 101 LIBRO III FOJAS 825

de reforma a la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Colima, esto, conforme a lo estipulado en el inciso c) fracción I del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

QUINTO.- Que la firma del documento referido, no presupone la aprobación de la modificación al sistema actual de pensiones civiles, toda vez que en su momento, el propio Congreso del Estado remitirá el documento en cuestión para su conocimiento íntegro y el análisis que deba realizar este cuerpo colegiado, siendo en este momento requerida la anuencia y autorización para expresar el apoyo a la necesidad de reforma a la Ley de Pensiones Civiles del Estado, mediante la firma de la iniciativa bajo el carácter de testigo de honor.

Que en virtud de lo anterior, solicito se someta a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, Licenciada **Yulenny Guylaine Cortés León**, a suscribir en su carácter de testigo de honor, el documento que contiene la iniciativa de reforma a la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Colima, misma que el Ejecutivo Estatal presentará ante el H. Congreso del Estado para análisis y valoración.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 09 días del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON
PRESIDENTA MUNICIPAL

Una vez analizado el Punto de Acuerdo anterior, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

CUARTO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día nueve de Noviembre del año dos mil diecisiete, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SÍNDICO

REGIDORES



C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO



C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO



C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ



C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO



C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES




C. JUAN ELÍAS SERRANO



C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ

C. ROSALVA FARIÁS LARIOS



C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ



C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA